



REGLAMENTO DE PROYECTO DE GRADO

CAPITULO I

Antecedentes

Artículo 1 EL VIII Congreso de Universidades, máxima instancia de decisión académica del Sistema Nacional de Universidades de Bolivia, ha aprobado en enero de 1995 diferentes modalidades de graduación entre las que se encuentra el Proyecto de Grado, para el grado académico de Licenciatura en Turismo.

Esta decisión se ratifica en el IX Congreso (enero 1998) para aquellas carreras que así lo consideren necesario, en el marco de sus características específicas.

El Congreso Interno de la Carrera de Turismo de la UMSA en Diciembre de 1998, aprueba la aplicación de esta modalidad, entre otras, mediante resolución No. 003/98.

El IV Congreso Facultativo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación refrenda las decisiones de la Carrera de Turismo, mediante resolución No. /99.

Justificación

Artículo 2 En cumplimiento del mandato de las máximas instancias de decisión universitaria a nivel Nacional e interno, se elabora el presente reglamento, con el fin de viabilizar su aplicación y permitir al estudiante egresado de turismo cumplir con la deuda social, que es alcanzar su profesionalización.

CAPITULO II

De la definición

Artículo 3 Se define al Proyecto de Grado como una Modalidad de Graduación del nivel de Licenciatura en la Carrera de Turismo de la UMSA. Que consiste en la elaboración de un proyecto que contemple soluciones y propuestas de desarrollo a cierta problemática turística, a partir de unas hipótesis y planteamientos reales.

CAPITULO III

De los componentes y sus roles

Artículo 4 El propósito principal del reglamento es normar el desarrollo y la evaluación del proyecto de Grado para optar la titulación de Licenciatura en Turismo.

Artículo 5 Este reglamento para aquellos propósitos, se estructura de la siguiente manera:

- A: De los componentes y sus roles
- De los postulantes a titulación



- De los Asesores de Proyecto de Grado De los Tribunales del Proyecto de Grado

B: Del sistema de desarrollo del Proyecto de Grado

- Asesoramiento periódico

- Asesoramiento en el Taller de Proyecto de Grado.

C: De la evaluación del Proyecto de Grado

D: De los contenidos mínimos para el Proyecto de Grado.

CAPITULO IV

De los requisitos previos

De los postulantes a titulación

Artículo 6

Son postulantes a titulación, los estudiantes que habiendo superado toda la carga curricular exigida por la Carrera mediante certificado de concusión de estudios, con habilitados para la realización del Proyecto de Grado.

Artículo 7 Son derechos de los postulantes a titulación:

- Realizar el proyecto de Grado de acuerdo al presente reglamento.

- Adoptar cualquier tema de proyecto de Grado que cumpla con las exigencias del presente reglamento.

- Solicitar apoyo de la Carrera, mediante Asesores de Proyecto de Grado y de los Institutos de Investigación.

- Solicitar el cambio de uno o más Asesores o miembros de Tribunal por causales justificables tales como: Lazos de parentesco, negligencia demostrada por el desconocimiento del Proyecto al no haberse revisado memorias o el contenido con anterioridad al examen.

Artículo 8 Son obligaciones de los postulantes a titulación:

- cumplir con todos los aspectos reglamentarios para la recepción de examen de titulación, tanto nivel universitario como de Carrera.

- Solicitar por escrito, la recepción de la Defensa del proyecto de Grado, a tiempo de presentar el proyecto con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha del examen.

- Hacer todas las aclaraciones pertinentes al Tribunal, que en un plazo de 15 días debe hacer la revisión del nivel de suficiencia para la recepción del Proyecto de Grado.

- Presentar un comprobante de pago por derecho a la Defensa del Proyecto de Grado exigido por la Universidad. Presentar la documentación que la Universidad a través de su Departamento de Gestiones y la Carrera exigen para realizar el Proyecto de Grado.

- Hacer conocer a la Carrera si el tema de Proyecto de Grado es de extensión y proponer para normar su desarrollo de acuerdo a Convenio a firmarse entre la Carrera y la Institución interesada.

- Presentar cuatro ejemplares de los documentos.

De los asesores de proyecto de grado



Artículo 9 Son Asesores de Proyecto de Grado, Docentes-Titulares de la Carrera en cualquier Área de la estructura curricular y con un mínimo de tres años de experiencia profesional y de dos años en el ejercicio de la docencia.

Artículo 10 Son derechos o atribuciones de los Asesores de Proyecto de Grado:

- El desarrollo del asesoramiento de acuerdo a su filosofía y metodología, dentro los marcos reglamentarios y estatutarios de la Universidad.
- Recibir la certificación correspondiente de cada Proyecto de Grado asesorado, como parte del desarrollo curricular académico y profesional.
- Asistir y conducir las revisiones previas a la Defensa del Proyecto Grado (D.P.G.) para evaluar y determinar el nivel de suficiencia que permita al postulante ingresar en la siguiente etapa.
- Asistir a la Defensa del Proyecto de Grado solo con derecho a voz para absolver cualquier duda que se planteara a propósito del tema y su desarrollo.
- Solicitar cambio de uno o más miembros del Tribunal, por causas justificables.
- Formar equipo de Asesores para el seguimiento y evaluación de etapas intermedias del Proyecto de acuerdo a las necesidades específicas en cada caso.
- Impulsar innovaciones y/o ajustes de la forma de desarrollo de los Proyectos de Grado.
- Determinar la habilitación del postulante a la defensa del Proyecto, después de haber verificado el cumplimiento de todos los requisitos del presente reglamento.
- Plantear evaluaciones críticas al régimen vigente para orientar los ajustes a cambios pertinentes.

Artículo 11 Son obligaciones de los Asesores del Proyecto de Grado:

- Conocer en detalle todos los aspectos reglamentarios de la Universidad y de la Carrera, a propósito de los Proyectos de Grado.
- Solicitar la recepción de la defensa del Proyecto de Grado, junto a l.. s postulantes, incluyendo una síntesis de los informes periódicos, que habilitaron al postulante a su presentación a Examen de Grado.
- Elevar informes periódicos mensuales y/o por etapas de desarrollo del Proyecto, con los que se llevará una historia precisa del mismo.
- Cumplir con las labores de Asesoramiento en los- horarios establecidos.

De los tribunales del proyecto de grado

Artículo 12 El Tribunal de Proyectos de Grado será conformado por docentes titulares de la Carrera preferentemente por un docente de cada área a fin al tema del Proyecto de Grado, el tribunal esta conformado por 4 docentes titulares

Artículo 13 El número mínimo de miembros del Tribunal para iniciar la Defensa del Proyecto de Grado será de 3 Docentes.

Artículo 14 El Tribunal tendrá un Presidente, Director de Carrera.

Artículo 15 Todos los miembros del Tribunal estarán obligados a revisar el Proyecto y leer los documentos, previamente a la Defensa, además elevarán un informe escrito detallado, haciendo las recomendaciones de complementación que vieran necesarias.



Artículo 16 El Tribunal se reunirá en conjunto para evaluar las observaciones individuales y dictaminar el tratamiento final.

Artículo 17 Uno o más miembros del Tribunal podrán ser reemplazados ante causales comprobadas.

Artículo 18 Ante temas de gran especialidad, la Carrera podrá invitar a profesionales expertos, refrendando su participación con una Resolución de Consejo de Carrera expresa.

Artículo 19 La asistencia del Tribunal a la revisión y presentación es obligatoria y su incumplimiento (inasistencia, atraso y permanencia parcial) será sancionado de acuerdo al reglamento vigente y estos antecedentes serán procesados en la evaluación docente).

Artículo 20 La calificación del Proyecto de Grado se emitirá en acta elaborada al finalizar la defensa y consignará las observaciones finales y motivos por los que se acredita una nota. si no es posible llegar a una calificación de consenso, se establecerá la nota a través del promedio de calificaciones individuales de cada Tribunal, detalle que también debe constar en acta.

CAPITULO V

Del sistema de desarrollo del proyecto de grado

Se engloba en este capítulo, los sistemas de desarrollo del Proyecto de Grado de acuerdo a las definiciones del Plan estudios último.

Asesoramiento periódico

Artículo 21 El postulante a titulación con la supervisión del Asesor elaborará un plan de trabajo que defina:

- Objetivos académicos, de investigación y de extensión que pretende cumplir el proyecto.
- Alcances del Proyecto de Grado. Factibilidad.
- Hipótesis de intervención. Propuestas alternativas.
- Plan Operativo, incluyendo el pre-diseño del contenido y el cronograma de desarrollo del Proyecto, de acuerdo a contenidos mínimos.

Artículo 22 La Carrera brindará asesoramiento bajo esta modalidad, condicionada a un mínimo de dos entrevistas mensuales.

Artículo 23 Los postulantes a Titulación, del que Proyecto de Grado está desarrollándose fuera de la ciudad y que obliga a la ausencia prolongada del postulante, tendrán un sistema de seguimiento, sobre la base de un mínimo de una entrevista bimensual y un informe mensual que por escrito se haga llegar a la Carrera con copia al Asesor.

Artículo 24 La Dirección de la Carrera hará un seguimiento académico co-administrativo de cada postulante y su asesor, para coadyuvar la tarea de éste último y supervisar el desarrollo del Proyecto de Grado.

Artículo 25 Por su cumplimiento reiterado a sesiones de asesoramiento por el plazo de dos meses, (a Carrera librará al Asesor de la obligatoriedad de trabajo con el postulante, quien perderá todos sus derechos por la gestión y podrá reactivarlos recién para un período inmediato posterior. Esta determinación se adoptará previa notificación escrita.



Artículo 26 Si el incumplimiento resultara ser del Asesor, la Carrera procederá a su reemplazo según establece el reglamento de la Docencia y con dos notificaciones previas por escrito.

CAPITULO VI

De la evaluación del proyecto de grado

Artículo 27 El examen del Proyecto de Grado evaluará dos aspectos fundamentales:

A: El contenido del proyecto demostrado por:

- La validez del tema
- La fundamentación y la programación para el desarrollo del tema
- La coherencia teórica y su aplicación como en investigación y/o extensión universitarias.
- El grado de aporte tanto académico como en investigación y/o extensión universitarias.

B: La presentación, que obedecerá a los artículos pertinentes del capítulo de requerimientos mínimos para el Proyecto de Grado.

Artículo 28 El contenido tendrá un valor de 70% y la presentación un total de 30 %.

Artículo 29 Los 70 puntos referidos al contenido serán distribuidos como sigue:

5 puntos: Documentación base para la formulación del tema 10 puntos: Fundamentación del tema

50 puntos: La solución y propuesta en cualquier campo disciplinario.

5 puntos: Programación del tema

Artículo 30 Los 30 puntos referidos a la presentación estarán distribuidos en:

15 puntos: A requerimientos de presentación de acuerdo a los expuestos en el capítulo correspondiente.

15 puntos: A la técnica de presentación.

Artículo 31 La evaluación se hará en una sola oportunidad, la del examen del Proyecto de Grado y se calificará sobre el 100 % y su resultado es inapelable.

Artículo 32 Las fases intermedias en el desarrollo del Proyecto (Justificación y Anteproyecto) serán evaluadas por los Asesores, quienes erogarán en el ámbito de suficiencia para pasar de una a otra etapa y sobre esta evaluación conceptual el Asesor hará el informe pertinente elaborando observaciones y recomendaciones.

El conocimiento de estos informes será obligatorio por parte del Tribunal final para proceder al Examen de Grado.

CAPITULO IX

De los plazos establecidos

Artículo 33 El plazo máximo para cumplir con todo el proceso de graduación es de 2 (dos) años, a partir del vencimiento de todas las materias del plan de estudios. Pasado el mismo el estudiante deberá actualizar su formación académica de acuerdo a disposiciones de la Carrera.



CAPITULO X

Aspectos varios

Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento deberá orientarse a través de la reglamentación general universitaria.

El presente reglamento fue considerado en el II Congreso Interno de la Carrera de Turismo de la UMSA, 2005.

NOTA.- Se quitaron los artículos 34, 35 y 36 por que no corresponden al presente reglamento